

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000937

Callao, 23 ENE 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Oficio N° 305-2013-DREC-OA/E-APER-EP, de fecha 05 de diciembre de 2013, mediante el cual, la Dirección Regional de Educación del Callao, remite las liquidaciones elaboradas por el Área de Personal de la citada Dirección Regional, sobre otorgamiento de beneficios del Decreto de Urgencia N° 037-94 a favor de las pensionistas Cáceda Díaz Vda. de Torres Gloria, y el Informe N° 059-2014-GRC/GA-ORH, de fecha 16 de enero de 2014, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ISTHIAN SMAR RIVERA DE LA CRUZ
Jefa de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo

CONSIDERANDO:

23 ENE. 2014

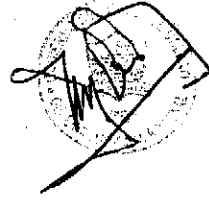
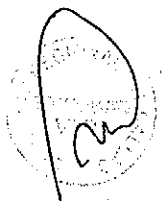
Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituye el fondo denominado "Fondo DU N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94; y, mediante Decreto Supremo N° 058-2008-EF se estableció el nuevo procedimiento para la presentación de la Resolución del Titular del Pliego y del "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94";

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 037-94 se dispuso a partir del 01 de julio de 1994 el otorgamiento de una Bonificación Especial a los servidores de la Administración Pública ubicados en los niveles F-1, F-2, profesionales, técnicos y auxiliares, así como al personal comprendido en la escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, que desempeñaban cargo directivos y jefaturales, estableciendo, asimismo en el Inciso d) de su Artículo 7°, que no estaban comprendidos en este Decreto de Urgencia los servidores públicos, activos y cesantes, que hubieran recibido aumentos por disposición de los Decretos Supremos Nos. 019-94-PCM, 46-94-EF, 59-94-EF y Decreto Legislativo N° 559;

Que, con relación a estos temas, el Tribunal Constitucional en el Expediente N° 2616-2004-AC/TC de fecha 12 de setiembre de 2005, adoptando una posición favorable al trabajador, la cual estimaba que "debido a que los montos de la bonificación del Decreto de Urgencia N° 037-94, son superiores a los fijados por el Decreto Supremo N° 019-94-PCM, correspondería que sea la bonificación mayor y más beneficiosa la que se otorgue a todos los servidores públicos, incluyéndose a aquellos que venían percibiendo la bonificación del Decreto Supremo N° 019-94-PCM, disponiéndose al efecto que se proceda a descontar el monto otorgado por la aplicación de la norma mencionada"; por constituir un fallo de observancia obligatoria;

Que, mediante Ley N° 29702 se dispone que los beneficiarios de la bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia 037-94 recibirán el pago de dicho beneficio y su continuación, conforme a la normatividad vigente y de acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Expediente 2616-2004-AC/TC expedida el 12 de setiembre de 2005, no requiriéndose de sentencia judicial y menos en calidad de cosa juzgada, para hacerse efectivo. Los procesos en curso, iniciados por los beneficiarios para el pago de esta bonificación, no son impedimentos para el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo precedente; para tal efecto y bajo responsabilidad, la administración debe desistirse. El Ministerio de Economía y Finanzas establecerá las previsiones presupuestales a fin de atender lo dispuesto en la citada Ley para el Ejercicio Fiscal 2012;

Que, en ese contexto, luego de observar las normas glosadas, los documentos que forman parte del expediente, se ha verificado que las pensionistas mencionadas en Vistos se encuentran enmarcadas en el Inciso d) del Fundamento 10°, de la sentencia dictada por el Tribunal Constitucional en el Expediente N° 2616-2004-AC/TC de fecha 12 de setiembre de 2005;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

23 ENE. 2014

305-2013-DREC-OALYE-APER-EP de fecha 5 de diciembre de 2013, la Dirección Regional de Educación del Callao, remite las Liquidaciones, elaboradas por el Área de Trámite Documentario y Archivo de la Dirección Regional, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94, asimismo los formatos con los datos de las beneficiarias validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, datos laborales registrados en el Módulo de Control de Pagos de Planillas y de los Servicios No Personales - MCPP, Módulo de Gestión de Recursos Humanos, número de la cuenta bancaria que utilizan para el pago de pensiones, los montos adeudados al 31 de diciembre de 2011, a favor de las pensionistas Cáceda Díaz Vda. de Infante Blanca Mercedes y Villar Ávila Vda. de Torres Gloria, información que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, de acuerdo al Informe de Vistos y en mérito a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, norma complementaria del Decreto Supremo N° 012-2008-EF; contando con las visaciones de los órganos responsables de la Dirección Regional de Educación del Callao y a nivel de Unidad Ejecutora, como son la Jefa de la Oficina de Administración, Infraestructura y Equipamiento y el Jefe del Área de Personal;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF, con las visaciones de la Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- APROBAR los montos pendientes de pago al 31 de diciembre de 2011, a favor de las pensionistas indicadas, quienes tienen derecho a percibir la bonificación contenida en el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2011
1	CACEDA DIAZ VDA. DE INFANTE BLANCA MERCEDES	CESANTE	S/. 66,808.90
2	VILLAR AVILA VDA. DE TORRES GLORIA	CESANTE	. 66,808.90
TOTAL			S/. 133,617.80

Handwritten signature and stamp of the Gerencia de Administración.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero y el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94" que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao la remisión a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas una copia de la presente Resolución.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. DIOFEMEN ARANA ARZOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DR. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE

PLIEGO: 444 - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Nº	Nº de Expediente Judicial	Código Ocup.	Código Laboral	Tipo Personal	Módulo Cuanta Bancaria	Nombres	Apellido Materno	Apellido Paterno	Nº Dpto	Nº Dpto	Monto Pendiente por Pago (1)	Monto Pendiente por Pago (2)	Monto Pendiente por Pago (3)	CARGAS SOCIALES Y DESCUENTOS										
														ESALUD	OSP	AFP	Descontos Judiciales	Otras cargas (1)	Total					
1	112111	25600586	CACEDA	DIAZ VDA DE INFANTE	B.Nación	BLANCA MERCEDES			Administrativo	403685546	F-2	Pensionista Funcionario	DL 276	Funcionario	403685546	B.Nación	04/10/2013	4473	210	66,806.90	66,806.90	66,806.90	2,672.36	2,672.36
2	12111	25597075	VILLAR	AVILA VDA DE TORRES	B.Nación	GLORIA			Administrativo	4098736528	F-2	Pensionista Funcionario	DL 276	Funcionario	4098736528	B.Nación	04/10/2013	4472	210	66,806.90	66,806.90	66,806.90	2,672.36	2,672.36

NOTAS:

- Para el cálculo de las Cargas Sociales y Otros Descuentos, se toma en cuenta el monto pendiente al 31.12.2007 (sin interés). En caso que se hubiera otras Cargas (deudas) no incluir Retenciones por Sueldo, Categoría - Impuesto a la Renta.
- Presentar información en formato Excel, de acuerdo a la descripción de campo.
- La Unidad Trámite de pago efectuará el abono del monto pendiente al 31.12.2007, en las cuentas bancarias que la Entidad acredite en el presente formato. El monto de intereses se referenciará y no debe considerarse en la Resolución del Titular de la Entidad.
- La información ingresada tiene carácter de Declaración Jurada, siendo responsable del Pliego la veracidad de la misma, de conformidad con lo establecido en los Decretos Supremos Nos. 127 y 058-2008-EP.

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
 Tribunal de Apelación de Educación del Callao
 VISADO
 ORGANISMO DE CONTROL INSTITUCIONAL

[Firma]
 GLORIA M. CASTILLO HUAMAN
 EQUIPO DE PLANILLAS
 Oficina de Asesoría Jurídica

[Firma]
 DR. LUIS CARLOS DE ROSA CUBROS
 Jefe de la Oficina de Trámite de Personal
 Banco de la Nación - Sucursal de la Jurisdicción del Callao



AREA DE PLANILLAS
 2

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES LA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

23 ENE. 2014

1. The first part of the document is a list of names and addresses.

2. The second part of the document is a list of names and addresses.

3. The third part of the document is a list of names and addresses.